



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

AUTO NÚMERO	982 SUSTANCIATORIO
PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	AMPARO RAMIREZ DE CEBALLOS
DEMANDADO	AIDA SOLEDAD HENAO LOPEZ
RADICADO	05615 40 03 002 2019-00726 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	Ordena emplazar

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la citación para notificación personal remitidas a la aquí demandada AIDA SOLEDAD HENAO LÓPEZ, la cual resultó fallida, por cuanto según la empresa de correos "LA PERSONA QUE ATENDIÓ MANIFIESTA QUE LA DESTINATARIA, SE TRASLADÓ DE ESTA DIRECCIÓN. NO SUMINISTRA MÁS DATOS"

Por lo anterior y en vista a que no se ha hecho posible citar a la demandada en las direcciones registradas en el expediente, una de ellas incluso, perteneciente al inmueble objeto de demanda, se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte pretensora, quien solicita el emplazamiento de la demandada HENAO LOPEZ, por desconocer la dirección exacta donde pueda ser citada, información que se presta bajo la gravedad del juramento. Así las cosas, el Juzgado en los términos del artículo 108 del C. G. del P., concordado con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dispone su emplazamiento. No obstante, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, oficiosamente por este Juzgado, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ